



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO "ARQUITECTO/A TÉCNICO", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, (Convocatoria publicada en número B.O.E 16 de 19 de enero de 2026.)**

### **PRIMERO. RESOLUCION ALEGACIONES AL PRIMER EJERCICIO, TEORICO, FASE DE OPOSICIÓN.**

Realizado el Primer Ejercicio, teórico, de la Fase de Oposición, y una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, reunido el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, procede a resolver las alegaciones a distintas preguntas del ejercicio presentadas por los siguientes aspirantes:

#### **-D. Raúl Matías Huertas Bonilla:**

*CUESTIÓN 27.- Según la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como «riesgo laboral»*

El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción b., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 46.- Conforme al art. 155 de la LISTA, relativo a los usos y obras de carácter provisional, ¿cuál es una de las condiciones esenciales para su autorización?*

El Tribunal, advierte y comprueba error en el artículo mencionado en el enunciado, por lo que **estima la alegación**, anula la pregunta y es sustituida por la pregunta número 4. de reserva, procediéndose a corregir los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 87.- El Proyecto de Urbanización, de acuerdo con Art. 192 del Reglamento de la LISTA, se aprobará en un plazo máximo de:*



El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción c., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 89.- De acuerdo con las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano del PGOU de Ronda, se considera como tipología edificatoria alineada a vial público:*

El Artículo 169 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Ronda recoge expresamente que “se consideran como tipología edificatoria alineadas a vial público las determinadas en las Ordenanzas anteriormente especificadas excepto las Ordenanzas de Plurifamiliar Exenta (PE), unifamiliar exenta (UE), ciudad jardín (CJ), Comercial (CO) Industrial (I).

La respuesta c.- COMERCIAL se encuentra expresamente exceptuada, no considerándose tipología edificatoria alineada a vial. De acuerdo con lo recogido en el citado artículo, la única respuesta correcta es la respuesta d.

En consecuencia, la aportación del alegante resulta incorrecta, por lo que el Tribunal **desestima la alegación** presentada.

**-D<sup>a</sup>. Silvia Megías García:**

*CUESTIÓN 27.- Según la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como «riesgo laboral»*

El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción b., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

Examinada la alegación presentada por la aspirante en relación con la anulación de la Pregunta nº 71 del ejercicio tipo test, este Tribunal Calificador acordó su anulación en base en la siguiente fundamentación:

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:**

Primero.- La pregunta objeto de impugnación plantea el número máximo de multas coercitivas que la Administración puede imponer con carácter previo a la tramitación de una ejecución subsidiaria, al amparo de la normativa urbanística de aplicación (Reglamento de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía - RGLISTA).

Segundo.- Analizado el marco normativo, se constata la coexistencia de dos regímenes diferenciados dentro del propio texto reglamentario que ofrecen respuestas distintas y formalmente válidas a la cuestión planteada:

- Por un lado, el artículo 332 del RGLISTA (en concordancia con el régimen general de la ejecución subsidiaria previsto en el artículo 144 de la LISTA) limita la potestad sancionadora/coercitiva previa a la imposición de "hasta diez multas coercitivas".



- Por otro lado, el artículo 364.1 del RGLISTA, regulando de forma específica el procedimiento para el *restablecimiento de la realidad física alterada*, dispone textualmente que la Administración “*podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas*”.

Tercero.- Si bien el término “*podrá acordar previamente*” otorga una facultad discrecional a la Administración para optar o no por la vía de las multas antes de la ejecución subsidiaria, el límite numérico de dicha potestad cuando se ejercita queda fijado de forma indubitada en doce en este último precepto.

Al no haberse precisado en el enunciado de la Pregunta nº 71 si la hipótesis se circunscribía al marco general del artículo 332 o al supuesto sectorial de restitución de la legalidad del artículo 364.1, la pregunta carece de una única respuesta unívoca y correcta, induciendo a error a los aspirantes y concurriendo dos opciones amparadas por la literalidad de la norma.

#### **-D. Antonio Vallecillo Villalba:**

*CUESTIÓN 30.- El responsable del contrato podrá ser:*

El recurrente sostiene que la opción b) de la cuestión 30 no puede considerarse correcta porque en el art. 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público no se establece de forma literal que el Responsable del Contrato deberá reunir “*la cualificación adecuada para el seguimiento de la ejecución del contrato*”. Sin embargo, ésta sería una afirmación jurídicamente correcta, dado que constituye una exigencia implícita derivada de los principios generales del Derecho administrativo (“principio de idoneidad”, “principio de eficacia y de buena administración”), y del propio contenido funcional del puesto.

Esto es así, dado que el propio art. 62 de la LCSP, dispone que al Responsable del Contrato le corresponden las siguientes funciones:

- . Supervisar la ejecución del contrato
- . Adoptar las decisiones necesarias
- . Dictar las instrucciones precisas
- . Asegurar la correcta realización de la prestación

Todas estas funciones enumeradas en el mencionado precepto, implican necesariamente que la persona designada como Responsable del Contrato disponga de los conocimientos técnicos, jurídicos o administrativos suficientes para desempeñarlas con la debida solvencia. Por tanto, y aunque el artículo 62 no utilice expresamente la expresión “*cualificación adecuada*”, ésta se deduce de forma natural del propio contenido material de las funciones que le corresponden.

En conclusión, la opción b) es la única que recoge correctamente los elementos esenciales del propio art. 62 de la LCSP, y además, añade una precisión que se deduce de manera lógica y jurídica del propio precepto. Por todo ello, procede **desestimar la alegación** y mantener como correcta la respuesta b).



*CUESTIÓN 42.- De acuerdo con el art. 141 de la LISTA, una vez declarada la caducidad de la licencia urbanística ¿qué efecto produce sobre el título habilitante?*

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el citado artículo habla expresamente de extinción de autorización no pudiendo proseguir ni iniciar los actos. Al declararse la caducidad, el título habilitante deviene ineficaz, extinguiendo los permisos concedidos. Por lo que el Tribunal **desestima la alegación**

*CUESTIÓN 46.- Conforme al art. 155 de la LISTA, relativo a los usos y obras de carácter provisional, ¿cuál es una de las condiciones esenciales para su autorización?*

El Tribunal, advierte y comprueba error en el artículo mencionado en el enunciado, por lo que **estima la alegación**, anula la pregunta y es sustituida por la pregunta número 4. de reserva, procediéndose a corregir los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 54.- Según el RD 1627/1997, ¿cuál de los siguientes agentes NO tiene funciones directas o indirectas relacionadas con la coordinación de seguridad y salud?*

El Tribunal, **estima la alegación**, anula la pregunta y es sustituida por la pregunta número 5. de reserva, procediéndose a corregir los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 85.- En aplicación de la Disposición Transitoria primera de la LISTA, el suelo URBANO CONSOLIDADO de un planeamiento vigente:*

La Disposición Transitoria Primera recoge expresamente que tendrán la consideración de suelo urbano “aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente, si lo hubiera”. Por tanto, la única respuesta correcta es la respuesta b. En consecuencia, la aportación del alegante resulta incorrecta, por lo que el Tribunal **desestima la alegación** presentada.

*CUESTIÓN 87.- El Proyecto de Urbanización, de acuerdo con Art. 192 del Reglamento de la LISTA, se aprobará en un plazo máximo de:*

El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción c. en aplicación del Art. 192.8., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN de RESERVA 1.- La Zona de Ordenación en “Manzana de Ensanche”, se caracteriza, entre otras, por la siguiente característica:*

El alegante recoge normativa no actualizada. El Artículo 177 ha sido modificado de acuerdo con “Innovación con carácter de modificación del PGOU de Ronda de



varios artículos de las normas urbanísticas del texto refundido del planeamiento vigente”, publicado en BOP de Málaga nº 227, de fecha 25 de noviembre de 2024.

En concreto, el artículo 177.3 referente a la edificabilidad, queda redactado como sigue: La edificabilidad sobre la superficie de la parcela neta será de 3,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, teniendo esta edificabilidad el carácter de máximo, salvo en las unidades de actuación, en las que se limitará a lo establecido en sus respectivas fichas reguladoras.

En consecuencia, la aportación del alegante resulta incorrecta, por lo que el Tribunal **desestima la alegación** presentada.

**-D. Luis Nicolás León Morales:**

*CUESTIÓN 27.- Según la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como «riesgo laboral»*

El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción b., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 54.- Según el RD 1627/1997, ¿cuál de los siguientes agentes NO tiene funciones directas o indirectas relacionadas con la coordinación de seguridad y salud?*

El Tribunal, **estima la alegación**, anula la pregunta y es sustituida por la pregunta número 5. de reserva, procediéndose a corregir los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

*CUESTIÓN 87.- El Proyecto de Urbanización, de acuerdo con Art. 192 del Reglamento de la LISTA, se aprobará en un plazo máximo de:*

El Tribunal, advierte y comprueba error de transcripción en la plantilla, efectivamente la respuesta correcta es la opción c., por lo que **estima la alegación** procediéndose a la revisión y corrección de los ejercicios de todos los aspirantes y publicar la plantilla de respuestas corregida.

**SEGUNDO.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PRIMER EJERCICIO, TEORICO, FASE DE OPOSICIÓN.**

Una vez resueltas las alegaciones, modificada la plantilla de respuestas correctas y habiendo procedido a la revisión y corrección de los ejercicios conforme a la nueva plantilla, a continuación se relacionan las calificaciones definitivas de los de los aspirantes que han superado la prueba al haber obtenido una nota igual o superior a 5 puntos:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION</b>
CARRASCO NARANJO, FRANCISCO JAVIER	7.25
DE LAS MORENAS ORTEGA, ANGELA MARIA	5.95



HIDALGO MORALES, NURIA	5.72
HUERTAS BONILLA, RAUL MATIAS	6.97
LEÓN MORALES, LUIS NICOLAS	8.37
LÓPEZ CESPEDOSA, AZAHARA	6.85
MEGIAS GARCÍA, SILVIA	5.85
MUÑOZ TORRES, JUAN ANTONIO	7.15
VALLECILLO VILLALBA, ANTONIO	5.00

### **TERCERO.- SEGUNDO EJERCICIO, PRÁCTICO, FASE DE OPOSICION.**

De carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes que han superado primer ejercicio, consistirá en un prueba práctica basada en el contenido del **Temario Específico y/o en las funciones y tareas asignadas al puesto de trabajo**, compuesta por uno o varios supuestos con cuestiones a los que los aspirantes deberán responder en la forma en la que se les indique. El ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

Tendrá lugar el próximo **día 16 de junio de 2026 a las 17:00 horas en Palacio de Congresos, Convento de Santo Domingo" C/ Armiñán nº 1 de Ronda (Málaga).**

Para el desarrollo del ejercicio se permitirá el uso de legislación no comentada, calculadora y escalímetro.

Criterios de corrección. El Tribunal valorará:

- La capacidad de análisis del problema o problemas propuestos y el grado de comprensión para afrontarlo.
- El enfoque planteado para su resolución.
- La estrategia seguida.
- La capacidad y claridad redactora y expositiva.
- El rigor técnico.
- La oportunidad y calidad de los conocimientos generales y específicos aportados y la capacidad de relacionar los mismos.
- Correcto uso e interpretación de la normativa de aplicación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

Los ejercicios **serán leídos** por los candidatos ante el Tribunal, **el día 17/06/2026, comenzando a las 10:00 horas**, en el Salón Noble del Ayuntamiento de Ronda, sito en plaza duquesa de Parcent nº 3 de Ronda (Málaga).

**CUARTO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**





DATOS OPOSITOR/A

# HOJA DE EXAMEN

## PLANTILLA CORREGIDA

Fecha: 22/04/2026

Convocatoria:  
UNA PLAZA FUNCIONARIO DE CARRERA "ARQUITECTO TÉCNICO"  
Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

(BOE número 16, de 19 de enero de 2026)

Instrucciones sobre la forma de Contestar:

- Deberá marcar con una X, la respuesta correcta. **A B C D**

- En caso de marcar una respuesta de forma errónea, para anularla deberá rellenar el cuadro de la misma completamente, y acto seguido marcar la correcta con una X.

1.	A	<del>B</del>	C	D
2.	A	<del>B</del>	C	D
3.	<del>A</del>	B	C	D
4.	A	B	C	<del>D</del>
5.	A	<del>B</del>	C	D
6.	A	B	<del>C</del>	D
7.	A	B	<del>C</del>	D
8.	A	<del>B</del>	C	D
9.	A	B	C	<del>D</del>
10.	A	B	<del>C</del>	D
11.	<del>A</del>	B	C	D
12.	<del>A</del>	B	C	D
13.	A	<del>B</del>	C	D
14.	A	B	<del>C</del>	D
15.	A	<del>B</del>	C	D
16.	A	<del>B</del>	C	D
17.	A	B	C	<del>D</del>
18.	A	B	<del>C</del>	D
19.	A	<del>B</del>	C	D
20.	A	B	<del>C</del>	D
21.	A	B	<del>C</del>	D
22.	A	<del>B</del>	C	D
23.	A	B	<del>C</del>	D
24.	A	B	<del>C</del>	D
25.	A	B	<del>C</del>	D

26.	A	<del>B</del>	C	D
27.	A	<del>B</del>	C	D
28.	A	<del>B</del>	C	D
29.	A	<del>B</del>	C	D
30.	A	<del>B</del>	C	D
31.	A	<del>B</del>	C	D
32.	A	<del>B</del>	C	D
33.	<del>A</del>	B	C	D
34.	<del>A</del>	B	C	D
35.	A	B	<del>C</del>	D
36.	<del>A</del>	B	C	D
37.	A	<del>B</del>	C	D
38.	A	B	C	<del>D</del>
39.	<del>A</del>	B	C	D
40.	A	B	<del>C</del>	D
41.	A	<del>B</del>	C	D
42.	A	<del>B</del>	C	D
43.	A	B	C	<del>D</del>
44.	A	B	<del>C</del>	D
45.	<del>A</del>	<del>B</del>	<del>C</del>	<del>D</del>
46.	<del>A</del>	<del>B</del>	<del>C</del>	<del>D</del>
47.	<del>A</del>	B	C	D
48.	A	B	<del>C</del>	D
49.	<del>A</del>	B	C	D
50.	A	B	<del>C</del>	D

51.	A	<del>B</del>	C	D
52.	A	B	<del>C</del>	D
53.	A	B	<del>C</del>	D
54.	<del>A</del>	<del>B</del>	<del>C</del>	<del>D</del>
55.	A	<del>B</del>	C	D
56.	A	<del>B</del>	C	D
57.	A	B	<del>C</del>	D
58.	A	B	<del>C</del>	D
59.	A	B	<del>C</del>	D
60.	A	<del>B</del>	C	D
61.	A	B	<del>C</del>	D
62.	A	B	<del>C</del>	D
63.	A	<del>B</del>	C	D
64.	A	B	<del>C</del>	D
65.	A	<del>B</del>	C	D
66.	<del>A</del>	B	C	D
67.	A	B	<del>C</del>	D
68.	A	<del>B</del>	C	D
69.	A	B	<del>C</del>	D
70.	A	<del>B</del>	C	D
71.	<del>A</del>	<del>B</del>	<del>C</del>	<del>D</del>
72.	A	<del>B</del>	C	D
73.	A	B	<del>C</del>	D
74.	<del>A</del>	B	C	D
75.	A	<del>B</del>	C	D

76.	A	<del>B</del>	C	D
77.	A	B	<del>C</del>	D
78.	<del>A</del>	<del>B</del>	<del>C</del>	<del>D</del>
79.	<del>A</del>	B	C	D
80.	A	<del>B</del>	C	D
81.	A	B	C	<del>D</del>
82.	<del>A</del>	B	C	D
83.	A	B	<del>C</del>	D
84.	A	<del>B</del>	C	D
85.	A	<del>B</del>	C	D
86.	A	B	<del>C</del>	D
87.	A	B	<del>C</del>	D
88.	A	<del>B</del>	C	D
89.	A	B	C	<del>D</del>
90.	A	<del>B</del>	C	D
91.	A	B	C	<del>D</del>
92.	<del>A</del>	B	C	D
93.	A	B	<del>C</del>	D
94.	<del>A</del>	B	C	D
95.	<del>A</del>	B	C	D
96.	A	B	<del>C</del>	D
97.	<del>A</del>	B	C	D
98.	A	<del>B</del>	C	D
99.	A	<del>B</del>	C	D
100.	A	B	<del>C</del>	D

PREGUNTAS RESERVA:

1.	A	B	<del>C</del>	D
2.	<del>A</del>	B	C	D
3.	A	<del>B</del>	C	D
4.	A	B	<del>C</del>	D
5.	A	<del>B</del>	C	D
6.	A	<del>B</del>	C	D
7.	<del>A</del>	B	C	D
8.	A	B	<del>C</del>	D
9.	<del>A</del>	B	C	D
10.	A	B	<del>C</del>	D

